

b) Si se le ha aplicado medida de seguridad, así como si está implicado en diligencias seguidas en procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social:

.....

c) Si ha sido condenado en juicio de faltas durante los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de esta declaración:

.....

d) Si en los tres años inmediatamente anteriores a esta fecha se le ha impuesto sanción gubernativa como consecuencia de expediente administrativo sancionador por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente en el que se extija la certificación o informe de conducta:

.....

(A tales efectos no serán objeto de declaración las sanciones gubernativas impuestas por actos meramente imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico.)
 (Si se hallara comprendido en cualquiera de los supuestos referidos, así lo hará constar con expresión del órgano jurisdiccional ante el que se hayan seguido las diligencias o que le haya impuesto medida de seguridad, o, en su caso, de la autoridad gubernativa que le hubiera sancionado.)

En a de de 199.....

(Firma del declarante)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

7331 RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se corrigen errores en la de 24 de enero de 1996, por la que se convoca concurso-oposición libre para plazas de Fisioterapeutas.

Advertidos errores en la Resolución de esta Secretaría General de 24 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), por la que se convoca concurso-oposición libre para plazas de Fisioterapeutas, se procede a rectificar los mismos en la forma siguiente:

Primero.—Del anexo I de la convocatoria para plazas de Fisioterapeutas:

Donde dice: «07070. Hospital Son Dureta. Baleares. Palma de Mallorca. 8», debe decir: «07010. Hospital Son Dureta. Baleares. Palma de Mallorca. 8».

Donde dice: «28550. C.H. Hnos. Móstoles-Hnos. Laguna. Madrid. Móstoles. 9», debe decir: «28550. C.H. Móstoles-Hnos. Laguna. Madrid. Móstoles. 9».

Donde dice: «28580. Hosp. Infanta Cristina. Madrid. Madrid. 1», debe decir: «28580. Hosp. Santa Cristina. Madrid. Madrid. 1».

Madrid, 4 de marzo de 1996.—El Secretario general, José María Mayorga Burgos.

7332 RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se corrigen errores en la de 24 de enero de 1996, por la que se convoca concurso, oposición libre, para plazas de Auxiliar de Enfermería.

Advertidos errores en la Resolución de esta Secretaría General de 24 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de

febrero), por la que se convoca concurso-oposición libre, para plazas de Auxiliar de Enfermería, se procede a rectificar los mismos en la forma siguiente:

Primero.—En la base segunda A:

Se añade el requisito de tener cumplidos dieciocho años.

Segundo.—En la base segunda B.6:

Donde dice: «Tener la condición de personal estatutario con plaza en propiedad en Instituciones Sanitarias dependientes del Instituto Nacional de la Salud, en algún grupo de clasificación de los establecidos en el artículo 3 del Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, igual o inferior al de las plazas de la misma categoría a la que se pertenece.», debe decir: «Tener la condición de personal estatutario con plaza en propiedad en Instituciones Sanitarias dependientes del Instituto Nacional de la Salud, en algún grupo de clasificación de los establecidos en el artículo 3 del Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, igual o inferior al de las plazas que se convocan. No se podrá acceder por el sistema de promoción interna a plazas de la misma categoría a la que se pertenece».

Tercero.—En la base tercera A:

Donde dice: «Una vez cumplimentada la solicitud deberá ingresarse en la cuenta número 200166693 de la Caja Postal de Ahorros...»; debe decir: «Una vez cumplimentada la solicitud deberá ingresarse en la cuenta número 20066693 de la Caja Postal de Ahorros...».

Cuarto.—En la base sexta A:

Donde dice: «Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles para plantear impugnaciones contra las preguntas formuladas. Dichas impugnaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede del Tribunal de ATS/DUE, calle Alcalá, 56, 28071 Madrid.», debe decir: «Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles para plantear impugnaciones contra las preguntas formuladas. Dichas impugnaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede del Tribunal de Auxiliares de Enfermería, calle Alcalá, 56, 28071 Madrid».

Quinto.—En la base octava A:

Donde dice: «Los aspirantes, en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución a que se alude en el párrafo anterior deberán presentar ante el Instituto Nacional de la Salud, la siguiente documentación:»; debe decir: «Los aspirantes, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución a que se alude en el párrafo anterior deberán presentar ante el Instituto Nacional de la Salud, la siguiente documentación:».

Sexto.—Del anexo I de la convocatoria:

—Donde dice: «46010. Centro Nacional de Dosimetría. Valencia. Valencia. 1»; debe decir: «46050. Centro Nacional de Dosimetría. Valencia. Valencia. 1».

Donde dice: «06001. E.A.P. Obispopa Uloi. Badajoz. Mérida. 1»; debe decir: «06001. E.A.P. Obispo Paulo I. Badajoz. Mérida. 1».

Donde dice: «30039. E.A.P. de Yecla. Murcia. Yecla. 1»; debe decir: «30033. E.A.P. de Yecla. Murcia. Yecla. 1».

Donde dice: «50061. E.A.P. Delicias Sur. Zaragoza. Zaragoza. 1»; debe decir: «50061. E.A.P. Delicias Sur. Zaragoza. Zaragoza. 2».

Donde dice: «37020. Hospital Virgen del Castañar. Salamanca. Béjar. 2»; debe decir: «37020. Hospital Virgen del Castañar. Salamanca. Béjar. 1».

Séptimo.—Como consecuencia, el número total de plazas convocadas en la categoría de Auxiliar de Enfermería en el ámbito de la asistencia especializada queda establecido en 1.553, y el total de las convocadas en 1.635.

Madrid, 4 de marzo de 1996.—El Secretario general, José María Mayorga Burgos.